



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RDO. 631304003001-2022-0035800
INT. 02.10.20.115.270.30-146

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda que para proceso EJECUTIVO de ADJUDICACION o REALIZACION ESPECIAL de la GARANTIA REAL promovida por la señora Marlín Barreiro Yáñez contra Leidy Johanna Castro Montoya.

CONSIDERACIONES

Con auto del 23 de enero de 2023 se inadmitió la demanda para proceso EJECUTIVO de ADJUDICACION o REALIZACION ESPECIAL de la GARANTIA REAL promovida por la señora Marlín Barreiro Yáñez contra la señora Leidy Johanna Castro Montoya y para subsanarla se concedió a la demandante el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazar la demanda.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso EJECUTIVO de ADJUDICACION o REALIZACION ESPECIAL de la GARANTIA REAL promovida por la señora Marlín Barreiro Yáñez contra la señora Leidy Johanna Castro Montoya.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b283d1da6f0673fcdfaa7644eeda6619c893d3f43c621bcbdfa66d1bcab726e3**

Documento generado en 06/02/2023 11:32:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>